

ORDENANZA N° 06/07.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Marzo de 2007.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Stella M. Cabello de Jacob, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma expone su situación personal y solicita se analice la posibilidad de brindarle una solución respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad por la obra de pavimentación “Crespo – 100 Cuadras de Asfalto”, correspondiente al inmueble Registro N° 692.-

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 98/06 que establece un Plan de Regularización de las Obligaciones Fiscales Municipales no prescriptas cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 30 de Noviembre de 2006, inclusive.-

Que amén de encontrarse en vigencia dicho plan, y luego de haber analizado la situación personal de la solicitante, este Honorable Concejo Deliberante ha resuelto otorgarle la posibilidad de acogerse al mismo, abonando la primera cuota del plan en un plazo no mayor a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del plan elegido.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Comuníquese con copia de la presente a la contribuyente Señora Stella M. Cabello de Jacob, que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 98/06 que establece un Plan de Regularización de las Obligaciones Fiscales Municipales no prescriptas cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 30 de Noviembre de 2006, inclusive.-

ARTICULO 2º.- Determinase que en caso de optar por el Plan al que se refiere el Artículo 1º de la presente, la solicitante dispondrá de un plazo no mayor a los Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del plan

///

///

elegido, para abonar la primera cuota del mismo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-